

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL  
VEINTE**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

De forma telemática, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local dado el estado de alarma declarado por el gobierno central que impide su realización mediante el sistema presencial, a ocho de mayo del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión extraordinaria y urgente correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y cuarenta y un minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-**

La Sra. Alcaldesa indica que respecto de los puntos que llevamos todos son de interés general y, por tanto hay que tratarlos en esta Junta extraordinaria.

Una vez justificada la urgencia, se aprueba la misma por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA EL LOTE 1 Y CLASIFICAR Y REQUERIR A LA 1<sup>a</sup> CLASIFICADA PARA EL LOTE 2 EN EL EXPEDIENTE**

**DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS MUNICIPALES ASÍ COMO PARA CALEFACCIÓN Y ACS EN COLEGIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras, en la que se dice: Visto el procedimiento para la contratación del: **“Suministro de combustible para maquinaria y vehículos municipales, así como para calefacción y ACS en colegios e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia”**

Y vista el acta de la primera sesión de la mesa de contratación para la adjudicación de dichas obras, celebrada el 13 de marzo de 2020, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Declarar desierto** el procedimiento de contratación por procedimiento abierto, un único criterio objetivo de adjudicación y tramitación ordinaria, **para el lote 1** del contrato de suministro de combustibles para vehículos municipales y maquinaria (Gasolina súper 95 y 98 y Gasóleo Clase A), al no haber concurrido ningún licitador.

**SEGUNDO.- Clasificar**, según la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas admitidas en este procedimiento, **lote 2** Gasóleo para calefacción y ACS de colegios e instalaciones deportivas (Gasóleo C), en el orden siguiente:

| Orden | LICITADOR                           | PUNTOS |
|-------|-------------------------------------|--------|
| 1º    | PINEDA OIL S.L.                     | 100,00 |
| 2º    | ESERGUI DISTESER S.L                | 51,75  |
| 3º    | DIESEL MEDITERRANEO S.L.            | 42,72  |
| 4º    | RECURSOS ENÉRGICOS DEL SURESTE S.L. | 33,71  |

**TERCERO.- Requerir** a la mercantil PINEDA OIL, S.L. con CIF: B-73427759 con domicilio en Cmno. Los Valencianos buzón 10-Panel 42 de Lorca (MURCIA) C.P. 30813, e-mail a efectos de notificación electrónica [inma@pinedaoil.com](mailto:inma@pinedaoil.com), o bien [contabilidad@pinedaoil.com](mailto:contabilidad@pinedaoil.com), para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de

Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible, si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
2. Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, que conste en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
3. Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia económica y financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA del pliego de cláusulas administrativas particulares.
5. a.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.  
  
b.- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.  
  
c.- En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

Las empresas podrán aportar el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye. La presentación de este certificado y de la declaración responsable, exime a la empresa de la entrega material de la documentación que se exige en los apartados 1, 2, y 5.a) (no exime de la copia del último recibo pagado o

declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo), ni los certificados de estar en alta y al corriente en las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

**CUARTO.- Notificar**, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a PINEDA OIL, S.L. y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la empresa clasificada en segundo lugar.

**QUINTO.-** Proceder a publicar este Acuerdo en la plataforma de contratación del Estado, así como comunicar a la responsable municipal de este contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**SEXTO- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES DE APROBAR PROYECTO E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “RENOVACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE MUNICIPAL LA CUBANA Y MEJORA DE ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Parques y Jardines, en la que se dice: Según informe de necesidad de la Arquitecta Técnica Municipal, que consta al expediente, en base a los resultados de los procesos de Presupuestos Participativos de 2016, puestos en marcha por el actual Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se llegó al acuerdo de emplear parte del presupuesto municipal previsto para el año 2020, en mejorar las áreas de juegos infantiles.

Dicha actuación fue propuesta para participar en la convocatoria de subvención según la Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal, cuya orden resolutoria de concesión de 13 de diciembre de 2019 concedía al Ayuntamiento el importe máximo de 30.000,00 €. La actuación para la que se ha obtenido la subvención incluye la sustitución de juegos infantiles tradicionales por juegos infantiles inclusivos, actuaciones en el pavimento de la zona de juegos, modificación de elementos de urbanización y mobiliario urbano para que los itinerarios que conectan el sector de juegos con las vías públicas del entorno adquieran el carácter de itinerarios peatonales accesibles.

La pavimentación y juegos infantiles inclusivos a instalar cumplirán con las Normas UNE relativas a la instalación de áreas de juegos infantiles, fabricación e instalación de juegos infantiles (que contienen todas las directrices para mejorar las condiciones de seguridad en las áreas de juego infantil), la reposición de pavimento continuo, etc. También se incluyen una serie de actuaciones en ambas aceras de la Avenida de la Constitución que suponen mejoras en lo relativo a accesibilidad para personas con discapacidad.

En relación a lo indicado, en diciembre de 2016, se evaluaron todas las áreas de juegos infantiles y biosaludables existentes en municipio de Alhama de Murcia, tanto desde el punto de vista funcional y de seguridad como estético, con la finalidad de detectar sus carencias y proponer mejoras que puedan ser útiles para el Ayuntamiento y beneficiosos para los usuarios, abordando los siguientes aspectos:

- Conocimiento de la situación actual de los parques infantiles y biosaludables.
- Inventario pormenorizado de cada una de las áreas, identificando sus elementos integrantes.
- Identificación de carencias y partes o elementos en mal estado.
- Diagnóstico de medidas iniciales de choque necesarias para devolver el buen estado y uso de los mismos.
- Planificación de tareas de inspección y mantenimiento.

Como apoyo a dicho informe se realiza en Junio de 2017, una inspección de las áreas de juegos infantiles, por la mercantil ASES XXI SL, empresa acreditada por la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) para la ejecución de inspecciones de áreas, suelos y elementos instalados de este tipo de instalaciones; y así obtener las deficiencias tanto en suelos amortiguadores como en la seguridad de los equipos que compone cada zona, basadas en ensayos y requisitos incluidos en las Normas UNE 14103:2001, UNE-EN 1176:2009 y UNE-EN 1177:2009.

Una vez obtenidos los resultados, se establecieron unas prioridades en función de las carencias en seguridad, demanda de uso del área, solicitudes de participación ciudadana y presupuesto municipal.

En este sentido, las actuaciones a programar priorizadas por zonas, han sido de arreglo y reparación de juegos infantiles y pavimento de seguridad existente, así como sustitución de juegos muy deteriorados, siempre con el objetivo final de ser áreas que representen un lugar seguro para el juego.

Por gran demanda de uso, debido a su localización, y por su estado actual respecto a la seguridad de las áreas de juegos infantiles, se establece realizar la mejora de la zona 2 ubicada en el Parque Municipal de La Cubana, y para completar las actuaciones necesarias relativas al objeto de la subvención concurrida, se proyectan mejoras en pavimentos del entorno para integrar dicha zona de juegos infantiles en el entorno urbano cumpliendo condiciones de accesibilidad.

Utilizando como base el Plan de Acción presentado para concurrir a la subvención, se ha realizado un proyecto técnico de obra para dar cumplimiento al objeto del contrato: **“Renovación del área de juegos infantiles del Parque Municipal La Cubana y mejoras en itinerarios peatonales accesibles”** que cuenta con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (62.202,09 €), además de TRECE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (13.063,70 €) correspondientes al 21% I.V.A. por Dña Ana Belén Rojo Cánovas, Arquitecta Técnica Municipal.

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2020 se autoriza a iniciar expediente de contratación ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado, un único criterio objetivo de adjudicación y sin división en lotes, incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

Habiéndose incorporado al expediente dichos documentos e informes, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto denominado **“Renovación de área de juegos infantiles del Parque Municipal La Cubana y mejora de itinerarios peatonales accesibles”** que cuenta con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (62.208,09 €), además de TRECE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (13.063,70 €) correspondientes al 21% I.V.A. y redactado por Dña. Ana Belén Rojo Cánovas, Arquitecta Técnica Municipal.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, un único criterio objetivo de adjudicación y sin división por lotes, para la contratación de las obras denominadas **“Renovación de área de juegos infantiles del Parque Municipal La Cubana y mejora de itinerarios peatonales accesibles”**.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria **1711.61900** del presupuesto municipal vigente, siendo el precio de licitación de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (62.208,09 €), además de TRECE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (13.063,70 €). Si bien la totalidad del crédito estará disponible cuando se apruebe definitivamente el Presupuesto Municipal para la anualidad 2020, que actualmente de encuentra en fase de exposición publica.

**QUINTO.-** Nombrar a A. B. R. C., Arquitecta Técnica Municipal, directora de las obras y responsable del contrato y a J. A. P. C., Técnico Municipal en Prevención de Riesgos Laborales, coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

**SEXTO.-** Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a A. B. R. C. y a J. A. P. C. y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PEDANÍAS DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE EL BERRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES DE LA PEDANÍA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Pedanías, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La *Asociación de Vecinos de El Berro de Alhama de Murcia* es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinas y sus familias, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en Las diferentes actividades y actos que se realizan en la

pedanía, el Auto de Reyes de El Berro que se celebra en enero es uno de los actos que esta Asociación, con sus socios pone en escena.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de la técnica municipal de pedanías y el informe del interventor municipal que fiscaliza favorablemente este expediente con la condición de que debe publicarse acuerdo y convenio a través de la BDNS en virtud de la LGS, así como el mismo en el Portal de Transparencia, en virtud del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia. La Junta tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar texto borrador del convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con *Asociación de Vecinos de El Berro de Alhama de Murcia* para el desarrollo de las actividades tradicionales y culturales de la pedanía, que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá desde la formalización del mismo hasta el día 6 de enero de 2021 y se aportará para el año 2020 la cantidad de 450 €, con cargo a la partida presupuestaria 924.48007.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo la *Asociación de Vecinos de El Berro de Alhama de Murcia* y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la firma del Convenio.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA DE AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN AL AGENTE 08-14 DE LA POLICÍA LOCAL DE ALHAMA DE MURCIA POR LA IMPLICACIÓN, PROFESIONALIDAD, EL TRATO CORRECTO Y ESMERADO EN LA INTERVENCIÓN DESARROLLADA DURANTE EL DÍA 2 DE MAYO DE 2020.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, en la que se dice: Con fecha 04 de mayo del presente, se ha recibido informe del Comisario Jefe de Policía. En éste, el Sr. Comisario pone de manifiesto la diligencia y buen hacer del agente de Policía Local con número de profesional 08-14 en la gestión de un requerimiento telefónico de una vecina de la localidad. Como también consta en dicho informe, fue la misma ciudadana la que se puso en contacto con jefatura para felicitar y agradecer la atención recibida por parte de este agente.



Este caso concreto, pone de manifiesto el desarrollo del Código Deontológico que debe guiar las actuaciones de la Policía Local con sus vecinos.

Por todo lo expuesto, este Concejal propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Felicitar al agente de Policía Local con número de profesional 08-14 por su implicación, profesionalidad, trato correcto y esmerado que mantuvo durante intervención con vecina de la localidad el pasado día 02 de mayo de 2020..

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA DE AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS AGENTES 39-23,39-26,39-30,39-33,39-49 Y 39-53 DE POLICÍA LOCAL DE TOTANA POR EL AUXILIO Y COLABORACIÓN PRESTADA A LOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL DE ALHAMA EN LA LOCALIZACIÓN DE UN VARÓN EL PASADO DÍA 28 DE ABRIL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, en la que se dice: Con fecha 30 de abril del presente, se ha recibido en esta concejalía informe del Comisario Jefe de Policía. En éste, el Sr. Comisario pone de manifiesto el auxilio y la colaboración prestada por los agentes de Policía Local de Totana en la detención de un varón el pasado día 28 de abril de 2020. En concreto, la persona detenida conducía un vehículo que no se detuvo en control policial en el cruce del Ral, que fue posteriormente interceptado en Totana por Policía Local. En concreto, los agentes de Policía Local de Totana implicados en esta detención son los identificados con los números profesionales 39-23, 39-26, 39-30, 39-33, 39-49 y 39-53.

Como bien expone el Sr. Comisario en su informe, es vital esta colaboración recíproca entre ambos cuerpos de seguridad local, siempre tendente a garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, este Concejal propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Agradecer y felicitar a los Agentes de Policía Local de Totana con números profesionales 39-23, 39-26, 39-30, 39-33, 39-49 y 39-53 por el

auxilio y colaboración prestada a los agentes de Policía Local de Alhama para la localización y detención de un varón el pasado día 28 de abril de 2020.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA DE AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS AGENTES A-14503E Y T-57123P DE LA GUARDIA CIVIL POR EL AUXILIO Y COLABORACIÓN PRESTADA A LOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL DE ALHAMA EN LA DETENCIÓN DE UN VARÓN EL PASADO DÍA 12 DE ABRIL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, en la que se dice: Con fecha 14 de abril del presente, se ha recibido informe del Comisario Jefe de Policía. En éste, el Sr. Comisario pone de manifiesto el auxilio y la colaboración prestada por dos agentes de Guardia Civil dentro la intervención llevada a cabo por Agentes de Policía Local en la Plaza Ortega y Gasset de la localidad, que tuvo como resultado la detención de un varón por un presunto caso de violencia de género. En concreto, los agentes de Guardia Civil son los identificados con el número profesional A-14503E y T-57123P.

Como bien expone el Sr. Comisario en su informe, es vital esta colaboración recíproca entre ambos cuerpos de seguridad en la localidad, siempre tendente a garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Agradecer y felicitar a los Agentes de Guardia Civil con número profesional A-14503E y T-57123-P por el auxilio y colaboración prestada a los agentes de Policía Local para la detención de un varón el pasado día 12 de abril en la plaza Ortega y Gasset de la localidad, por un presunto caso de violencia de género.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA DE AGRADECIMIENTO PÚBLICO Y FELICITACIÓN AL AGENTE D. SEBASTIÁN MARTÍNEZ ALEDO POR SUS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA COMO MIEMBRO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Concejal de Policía, en la que se dice: Con fecha 06 de mayo del presente, se ha emitido informe del Comisario Jefe de Policía. En éste, el Sr. Comisario propone felicitar y agradecer mediante documento público al agente de Policía Local D. Sebastián MARTINEZ ALEDO, con número profesional 08-09, por sus años de servicio al Municipio de Alhama de Murcia como miembro del Cuerpo de Policía Local.

Dicho informe dice:

*El agente D. Sebastián MARTINEZ ALEDO forma parte de la Plantilla de Policía Local de Alhama de Murcia desde el día 01 de diciembre del año 1983, sirviendo desde ese año a la protección del libre ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas con una rigurosidad, seriedad, honradez y responsabilidad que denotan un Código Ético como servidor público basado en los siguientes principios básicos de actuación:*

*-Adecuación al ordenamiento jurídico, ejerciendo su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.*

*-El cumplimiento de sus funciones lo ha realizado con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión.*

*-Ha actuado con integridad y dignidad, absteniéndose de todo acto de corrupción y oponiéndose a él.*

*-Ha sujetado su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación.*

*-Ha Colaborado con la Administración de Justicia, auxiliándola en los términos establecidos en la Ley.*

*-En sus relaciones con la comunidad ha impedido cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañara violencia física o moral.*

*-Ha observado en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes ha procurado auxiliar y proteger,*

*-Ha proporcionado información cumplida, y tan amplia como le fuera posible.*

*-Ha actuado con la decisión necesaria, y sin demora cuando de ello ha dependido evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.*

*-En el tratamiento con los detenidos, ha velado por la vida e integridad física de las personas a quienes ha detenido o que se encontrasen bajo su custodia, respetando el honor y la dignidad de las personas.*

*-Ha dado cumplimiento y observancia con la debida diligencia a los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico,*

*-Ha llevado sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la seguridad ciudadana.*

*-Ha guardado riguroso secreto respecto a todas las informaciones que ha conocido por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones.*

*-Ha sido responsable personal y directamente de los actos de su actuación profesional.*

*Es digno de reseñar su notable contribución en el desarrollo de la figura de Agente Tutor en el municipio de Alhama de Murcia.*

*Sin más, como Comisario Jefe del Cuerpo agradezco personalmente los servicios prestados por D. Sebastián MARTINEZ ALEDO que han engrandecido y dignificado la imagen de la Policía Local.*

Desde esta Concejalía, no podemos más que sumarnos y hacer propias las palabras manifestadas por el Sr. Comisario en su informe. Todos los miembros del equipo de gobierno, y en especial la Sra. Alcaldesa y yo mismo, felicitamos y agradecemos a Don Sebastián Martínez Aledo, ejemplo de buen hacer, responsabilidad y diligencia en todos los años que ha desarrollado sus funciones como agente de Policía Local.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Felicitar al agente de Policía Local Don Sebastián Martínez Aledo, con número de profesional 08-09, por todos sus años de servicio, como indica el Sr. Comisario, engrandeciendo y dignificando la imagen de la Policía Local.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**h) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE APROBAR BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA, PARA DESARROLLAR EN ALHAMA DE MURCIA ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ASÍ COMO ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DERIVADAS DE LA EMERGENCIA COVID-19.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Bienestar Social, en la que se dice: Desde la Concejalía de Bienestar Social se viene colaborando técnica y económicamente con Cáritas de Alhama de Murcia, prestando apoyo para el desarrollo de sus actuaciones en el municipio, concretamente respecto a sus actividades de apoyo alimentario y talleres de español para inmigrantes.

**En los últimos años**, esta colaboración se venía ofreciendo mediante la subvención de su proyecto de actuación, otorgando las correspondientes subvenciones al amparo de la convocatoria de concurrencia competitiva para proyectos de carácter social. No obstante en el momento en el que nos encontramos en plena **emergencia sanitaria provocada por el COVID-19**, la naturaleza de las prestaciones y ayudas a implementar en el presente convenio, garantiza una respuesta inmediata a la atención de las necesidades básicas de sus destinatarios, como colectivos sociales especialmente sensibles en esta crisis, representativo sin duda del interés público y general, a cuya tutela está obligado el Ayuntamiento, viendo como en las últimas semanas la demanda de este tipo de ayudas se ha incrementado de forma exponencial.

Así mismo, según han informado en las reuniones mantenidas, **la asociación no podría seguir atendiendo las nuevas derivaciones de personas o familias que se están realizando desde el centro de servicios sociales**, debido a que con sus recursos habituales no pueden dar cobertura al elevado incremento producido y, en caso de dejar de ser atendidas estas personas, **encontrarían graves dificultades para cubrir necesidades de carácter básico y urgente**, como es la alimentación e higiene personal.

**Con el objetivo de ejercer de forma efectiva las competencias atribuidas a este Ayuntamiento**, en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **se plantea conceder de forma directa, una subvención por importe de 6.000,00€ (seis mil euros)**, con cargo a la partida presupuestaria 2310 48006 del vigente presupuesto general municipal. Esta concesión directa queda

fundamentada en aplicación del artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, existiendo, como anteriormente se detallado, razones de carácter social y humanitario, junto con la dificultad de realizar una convocatoria pública, debido a que la situación de emergencia en la que nos encontramos requiere de una aplicación inmediata de los recursos existentes.

Es por ello que, en mi calidad de Concejal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, vistos los informes de la Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Interventor Municipal que fiscaliza favorablemente este expediente con la condición de que debe publicarse la concesión de esta subvención nominativa a través de la BDNS, en virtud de la LGS, así como el convenio en el Portal de Transparencia, en virtud del art.8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Junta tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar** el borrador del texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cáritas Diócesis de Cartagena, para desarrollar en Alhama de Murcia actuaciones del programa de apoyo alimentario, así como atención a las necesidades básicas derivadas de la emergencia COVID-19.

**SEGUNDO.- Aceptar el compromiso económico del pago** de la cuantía subvencionada que se establece en dicho borrador de convenio, es decir, **6.000,00 € (seis mil euros)**.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la entidad Cáritas Diócesis de Cartagena, con CIF R 3000032 G y domicilio en Calle Deportista Jesús Hernández Tito 3, bajo. Murcia, correo electrónico para comunicaciones: [ana@caritasregiondemurcia.org](mailto:ana@caritasregiondemurcia.org), , persona autorizada para la firma del convenio y tlf. de Contacto: ..... y así mismo comunicar a Intervención Municipal y a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, a los efectos que proceda.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial para la firma del Convenio.

**i) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SALUD SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ENFERMERÍA Y LAS MATRONAS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Concejal de Salud, en la que se dice: El Consejo Internacional de Enfermería (CIE) tiene fijado el 12 de mayo de cada año como el día para homenajear la labor de enfermeros y enfermeras en el cuidado de la salud de las personas. Desde entonces, año tras año el CIE ha venido incidiendo en

todos los aspectos que confluyen en las tareas que desempeñan los profesionales de la enfermería, desde su propia formación hasta la universalización de los cuidados de la salud. En ese recorrido han abordado temas como la pobreza y la salud, el núcleo familiar como clave para los cuidados de la salud, los objetivos de desarrollo sostenible, los ámbitos de trabajo o la investigación en enfermería. Para 2020 el CIE ha fijado como lema conmemorativo “Enfermería: una voz para liderar. Llevando al mundo hacia la salud”.

Abundando en esta línea, el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) designó 2020 como el “Año Internacional de la Enfermera y la Matrona”. Precisamente en este año y este 12 de mayo se cumple el 200 aniversario del nacimiento de Florence Nightingale, considerada como la precursora de la enfermería profesional moderna. Sus grandes conocimientos en matemáticas y sus estudios sanitarios especializados en epidemiología le sirvieron para impulsar la estadística sanitaria e incluso a crear la primera escuela de enfermería en 1860. Una mujer que dejó una huella tal que sirvió de inspiración para fundar Cruz Roja y, más tarde, recibir numerosos galardones por su compromiso con la salud.

Casualmente, 2020 nos ha deparado uno de los acontecimientos sanitarios de mayor repercusión mundial, la pandemia de la COVID-19, la propagación de una enfermedad contagiosa que ha puesto a prueba a todo el sistema sanitario prácticamente a escala planetaria. Y dentro del sistema sanitario a la figura más importante, sus profesionales.

Por eso es que en unos momentos tan duros y complejos como los que nos están tocando vivir cualquier oportunidad es poca para agradecer su esfuerzo a todos los profesionales que están luchando por cuidar de nuestro bienestar, unos suministrando alimentos, otros vigilando las calles y otros, los que ahora nos ocupan, velando por la salud de todos. En este próximo 12 de mayo de 2020, el año de la pandemia del COVID-19, queremos mostrar nuestro reconocimiento y cariño hacia todo el amplio colectivo de enfermeras y enfermeros, también de matronas y matrones, pues están integrados en ese mismo colectivo.

A la vista de lo expuesto, la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conmemorar este 12 de mayo de 2020 como DÍA INTERNACIONAL DE LAS ENFERMERÍA Y MATRONAS.

**SEGUNDO.-** Reconocer a todo el colectivo de profesionales de enfermería y partería por su gran esfuerzo y dedicación a la salud de las personas, colectivo al que este Ayuntamiento traslada su más profundo cariño.

**TERCERO.-** Hacer también extensivo este reconocimiento a todo el colectivo de profesionales de la salud que a día de hoy continúan en primera línea de batalla en la lucha contra la pandemia mundial del COVID-19, a los cuales trasladamos también nuestro más profundo apego.

**CUARTO.-** Notificar al Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia la adopción de los presentes acuerdos y transmitir a la persona de su presidente, D. Manuel García Sánchez, nuestro deseo como institución pública de que nuestro mensaje sea compartido con todos los profesionales que integran este colectivo.

**QUINTO.-** Notificar los presentes acuerdos a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, rogándole la mayor difusión de los mismos, así como a todos los centros de Alhama de Murcia en donde trabajen estos profesionales de la salud.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**j) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE APROBAR BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL) PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO “ACELERADORA DE LA ECONOMÍA SOCIAL MURCIANA” DEL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Concejal de Empleo y Desarrollo Local, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, considera de gran interés el desarrollo y promoción de las Sociedades Laborales y la Economía Social en general, así como el desarrollo de iniciativas y actuaciones para el mantenimiento y la creación de riqueza y empleo en el Municipio. Para ello, se propone apoyar el desarrollo de proyectos empresariales e iniciativas emprendedoras, mediante el desarrollo de acciones encaminadas al acompañamiento y apoyo de toda aquella persona interesada en poner en marcha una idea de negocio, que contribuya al desarrollo socioeconómico y a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos/as.

Por otra parte la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia - AMUSAL en su calidad de organización empresarial representativa de las Sociedades Laborales, tiene como misión la defensa, consolidación, promoción y ayuda al desarrollo de este modelo empresarial que forma parte de la economía social. Para



ello presta servicios con personas comprometidas que, aplicando la mejora continua y la innovación, trabajan con las empresas para lograr su competitividad sostenible, incidiendo en el equilibrio entre el desarrollo humano y el desarrollo empresarial, razón de ser de las Sociedades Laborales.

Dada la concurrencia de los objetivos perseguidos por ambas instituciones, se proponen la cooperación y colaboración para la realización conjunta de medidas para el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico del municipio y a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos/as, a través del establecimiento de un Convenio de Colaboración entre ambos organismos.

Por lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar** el texto borrador de Convenio y **autorizar** la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia - AMUSAL, para implementar el proyecto “Aceleradora de la Economía Social Murciana” del Fondo Social Europeo en el municipio de Alhama de Murcia y en las condiciones establecidas en el borrador, que se adjunta como Anexo I.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de este convenio se extenderá por dos años desde su firma, entendiéndose prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de 4 años.

**TERCERO.-** Notificar a la Entidad interesada a los efectos de suscripción del Convenio y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** La validez y eficacia de este Convenio se supedita a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y a su firma por parte de la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia- AMUSAL.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos, y en especial para la formalización del Convenio.

**k) PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJALA DE PEDANÍAS Y EL CONCEJAL DE FESTEJOS DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE GEBAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES DE LA PEDANÍA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MISMA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta de la Concejal de Pedanías y el Concejal de Festejos, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La *Asociación de Vecinos de Gebas de Alhama de Murcia* es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares de la misma.

Es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de la técnica municipal de pedanías y el informe del interventor municipal que fiscaliza favorablemente este expediente con la condición de que debe publicarse acuerdo y convenio a través de la BDNS en virtud de la LGS, así como el mismo en el Portal de Transparencia, en virtud del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia. La Junta tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar texto borrador del convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la *Asociación de Vecinos de Gebas de Alhama de Murcia* para el desarrollo de las actividades festivas, tradicionales y culturales de la pedanía, que en el mismo se contienen, así como el funcionamiento y promoción de la misma y acordando su formalización y firma.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá desde la formalización del mismo hasta el día 6 de enero de 2021 y se aportará para el año 2020 la cantidad de 4.400 €; con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal de 2020: 3.500 € de la partida 338.48005 y 900 € de la partida 924.480011.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la *Asociación de Vecinos de Gebas de Alhama de Murcia* y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la firma del Convenio.

**I) PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJALA DE PEDANÍAS Y EL CONCEJAL DE FESTEJOS DE SUSCRIBIR CONVENIO DE**

**COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COSTERA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES DE LA PEDANÍA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MISMA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta de la Concejal de Pedanías y el Concejal de Festejos, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La *Asociación de Vecinos de La Costera de Alhama de Murcia* es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares de la misma.

Es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de la técnica municipal de pedanías y el informe del interventor municipal que fiscaliza favorablemente este expediente con la condición de que debe publicarse acuerdo y convenio a través de la BDNS en virtud de la LGS, así como el mismo en el Portal de Transparencia, en virtud del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia. La Junta tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar texto borrador del convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la *Asociación de Vecinos de La Costera de Alhama de Murcia* para el desarrollo de las actividades festivas, tradicionales y culturales de la pedanía, que en el mismo se contienen, así como el funcionamiento y promoción de la misma y acordando su formalización y firma.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá desde la formalización del mismo hasta el día 6 de enero de 2021 y se aportará para el año 2020 la cantidad de 4.400 €; con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal de 2020: 3.500 € de la partida 338.48004 y 900 € de la partida 924.48009.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la *Asociación de Vecinos de La Costera de Alhama de Murcia* y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la firma del Convenio.

**m) PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJALA DE PEDANÍAS Y EL CONCEJAL DE FESTEJOS DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LAS CAÑADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES DE LA PEDANÍA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MISMA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta de la Concejal de Pedanías y el Concejal de Festejos, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La *Asociación de Vecinos de Las Cañadas de Alhama de Murcia* es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares de la misma.

Es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de la técnica municipal de pedanías y el informe del interventor municipal que fiscaliza favorablemente este expediente con la condición de que debe publicarse acuerdo y convenio a través de la BDNS en virtud de la LGS, así como el mismo en el Portal de Transparencia, en virtud del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia. La Junta tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar texto borrador del convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la *Asociación de Vecinos de Las Cañadas de Alhama de Murcia* para el desarrollo de las actividades festivas, tradicionales y culturales de la pedanía, que en el mismo se contienen, así como el funcionamiento y promoción de la misma y acordando su formalización y firma.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá desde la formalización del mismo hasta el día 6 de enero de 2021 y se aportará para el año 2020 la cantidad de 4.400 €; con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal de 2020: 3.500 € de la partida 338.48002 y 900 € de la partida 924.480012.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la *Asociación de Vecinos de Las Cañadas de Alhama de Murcia* y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la firma del Convenio.

**n) PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJALA DE PEDANÍAS Y EL CONCEJAL DE FESTEJOS DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE EL CAÑARICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES DE LA PEDANÍA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MISMA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta de la Concejal de Pedanías y el Concejal de Festejos, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La *Asociación de Vecinos de El Cañarico de Alhama de Murcia* es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares de la misma.

Es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de la técnica municipal de pedanías y el informe del interventor municipal que fiscaliza favorablemente este expediente con la condición de que debe publicarse acuerdo y convenio a través de la BDNS en virtud de la LGS, así como el mismo en el Portal de Transparencia, en virtud del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia. La Junta tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo

siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar texto borrador del convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la *Asociación de Vecinos de El Cañarico de Alhama de Murcia* para el desarrollo de las actividades festivas, tradicionales y culturales de la pedanía, que en el mismo se contienen, así como el funcionamiento y promoción de la misma y acordando su formalización y firma.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá desde la formalización del mismo hasta el día 6 de enero de 2021 y se aportará para el año 2020 la cantidad de 4.400 €; con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal de 2020: 3.500 € de la partida 338.48003 y 900 € de la partida 924.480010.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la *Asociación de Vecinos de El Cañarico de Alhama de Murcia* y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la firma del Convenio.

**ñ) PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJALA DE PEDANÍAS Y EL CONCEJAL DE FESTEJOS DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES “EL ABEDUL” DE EL BERRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES DE LA PEDANÍA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MISMA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta de la Concejal de Pedanías y el Concejal de Festejos, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La *Asociación de Mujeres “El Abedul” de El Berro de Alhama de Murcia* es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares de la misma.

Es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de la técnica municipal de pedanías y el informe del interventor municipal que fiscaliza favorablemente este expediente con la condición de que debe publicarse acuerdo y convenio a través de la BDNS en virtud de la LGS, así como el mismo en el Portal de Transparencia, en virtud del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia. La Junta tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar texto borrador del convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la *Asociación de Mujeres “El Abedul” de El Berro de Alhama de Murcia* para el desarrollo de las actividades festivas, tradicionales y culturales de la pedanía, que en el mismo se contienen, así como el funcionamiento y promoción de la misma y acordando su formalización y firma.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá desde la formalización del mismo hasta el día 6 de enero de 2021 y se aportará para el año 2020 la cantidad de 3.950 €; con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal de 2020: 3.500 € de la partida 338.48006 y 450 € de la partida 924.480008.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la *Asociación de Mujeres “El Abedul” de El Berro de Alhama de Murcia* y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la firma del Convenio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.